

RESOLUCIÓN EXENTA N° 544

PUNTA ARENAS, 12 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128 de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000099 con fecha 12.09.2023, por don Daniel Oyarzún Oyarzo, cédula de identidad N° 9.238.234-6, para una actividad religiosa, consistente en una caminata y un coro instrumental, el día 18 de Septiembre de 2023, entre las 15:00 y las 18:00 horas, desde Colegio 18 de Septiembre y tendrá el siguiente recorrido por las calles Prat, Pérez de Arce, Zenteno, Fagnano, Señoret y llegada al Cerro La Cruz.

RESUELVO:

1. AUTORIZAR la realización de una actividad religiosa consistente en una caminata y un coro instrumental, el día 18 de Septiembre de 2023, entre las 15:00 y las 18:00 horas, desde Colegio 18 de Septiembre y tendrá el siguiente recorrido por las calles Prat, Pérez de Arce, Zenteno, Fagnano, Señoret y llegada al Cerro La Cruz, solicitada por don Daniel Oyarzún Oyarzo.

2. LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.

4. COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



13/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: fwUUyc2apMSuz194As1G1Q==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE
4. DANIEL OYARZUN OYARZO (Mail: doyarzun@sii.cl)